

EXP-UNC 0030047/2018.

Córdoba, 3 de julio de 2018

VISTO

El pedido de prórroga de licencia sin goce de haberes presentado por el Dr. Francisco Maurico MALANO en su cargo interino de Profesor Ayudante A DS (código interno 119/25) por el lapso 1° de julio al 28 de febrero de 2019; y

CONSIDERANDO

Que en esa oportunidad, el nombrado continuará realizando actividades de cooperación científica en la Universidad de la Frontera (Chile);

Que las actividades a desarrollar por el Dr. MALANO son de interés para FAMAF;

Que la Secretaria Académica ha tomado conocimiento, puesto que no se verán afectadas sus tareas docentes;

Que el Área de Personal y sueldos informa que el solicitante está en condiciones de acceder a la licencia por el Art. 4to. Inc. b) de la Ord.HCS N° 1/91 (t.o.);

Que el Lic. GESER se venia desempeñando como Profesor Ayudante A DS, según Res. CD N° 258/2017, en suplencia del Dr. MALANO hasta el 30 de junio de 2018 y es necesario continuar con las tareas docentes;

Que al Dr. MALANO se le otorgó licencia sin goce de haberes por Res. CD N° 67/2017.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN
"ad-referendum" del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes al Dr. Francisco Maurico MALANO (Profesor Ayudante A DS, legajo 42.518) por el lapso 1° de julio al 28 de febrero de 2019, para permanecer a la ciudad de Temuco (Chile), a los fines especificados en los considerandos. En cuadrar la licencia, en cuanto a plazos, en el Art. 4to. Inc. b) de la Ord. HCS N°1/91 (t.o.).

ARTÍCULO 2º: Prorrogar la designación del Lic. Federico GESER (Legajo 47872), como Profesor Ayudante A DS (código interno 119/25), por el lapso 1° de julio del 2018 al 28 de febrero de 2019, en suplencia del Dr. MALANO.

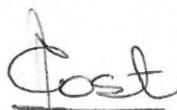
Ue
[Handwritten signature]

EXP-UNC 0030047/2018.

ARTÍCULO 3º El Lic. GESER deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo deberá concurrir en el término de 10 (diez) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44º de la Ordenanza HCS 9/09 (t.o.).

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 316/2018



Dra. NESVIT CASTELLANO
SECRETARIA ACADÉMICA
FaMAF



Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF